

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD N° 1100695083

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 4620002072

En la ciudad de Murcia a 1 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte: **D. JUAN ANTONIO MARQUÉS ESPÍ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" con **CIF Q8050008E**, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. n° 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: **D^a. Imelda Ajo Barrero**, con DNI n° **12326678N** en representación de la Empresa: **MAKROPLAS S.L.** con C.I.F. n° **B47347653**, según apoderamiento otorgado ante el Notario **D. Jorge Hernández Santonja** del Ilustre Colegio de Valladolid, bajo número de protocolo 185, según acredita mediante Escritura de Poder y Acta de Examen de Bastanteo de Poder para la contratación con la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación de **"SUMINISTRO DE LAMINA DE POLIETILENO PARA EL EMPAQUETADO DE ROPA EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"**", propuesta por el Servicio de Suministros, fué acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" en fecha 15 de abril de 2016.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad por darse las circunstancias previstas en el artículo 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (en adelante RDL 3/2011).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste – Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de fecha 15 de abril, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 13 de junio de 2016.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de **"SUMINISTRO DE LAMINA DE POLIETILENO PARA EL EMPAQUETADO DE ROPA EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"**, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D^a. Imelda Ajo Barrero, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: MAKROPLAS, S.L., a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La vigencia del presente contrato es de **24 MESES** desde su formalización. (1 de julio de 2016).

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.- (66.743,60 €)** con arreglo al siguiente desglose:

Base imponible: 55.160,00 €

I.V.A. aplicable 21%: 11.583,60 €

Dicho importe será abonado al contratista previa presentación de la factura, en el registro de Facturas del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" una vez realizado el objeto del contrato y previa conformidad de la Subdirección de Gestión de Servicios Generales, Obras y Mantenimiento.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante AVAL, asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.- (2.973,00 €)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, N° CARM/2016/1000001042 de fecha 10 de junio de 2016

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
CLÍNICO UNIVERSITARIO
"VIRGEN DE LA ARRIXACA"**

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: D. Juan Antonio Marqués Espí

Fdo.: D^a. Imelda Ajo Barrero